

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS WOMANDIGITAL Y SE CONVOCAN LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS MISMOS.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, pretende aprobar una Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Womandigital y se convocan la primera edición de los mismos

Siguiendo con la tramitación de la misma, en virtud del párrafo primero del apartado Cuarto de la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, se acuerda realizar el trámite de consulta pública previa como parte del expediente de elaboración de dicha norma, para lo cual se hace necesaria, desde esta Dirección General, solicitar la autorización previa a la Viceconsejería.

De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de la junta de Andalucía, y mediando el Visto Bueno de la Viceconsejería,

RESUELVO:

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Womandigital y se convocan la primera edición de los mismos, desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía y por un plazo de 15 días naturales:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

Loreto del Valle Cebada



FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	31/08/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2LMXNB9XXAC5LBYR6MF63HUA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS WOMANDIGITAL Y SE CONVOCAN LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS MISMOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios WOMANDIGITAL y se convocan la primera edición de los mismos, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación: proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios WOMANDIGITAL y se convocan la primera edición de los mismos-

b) Antecedentes de la norma:

No constan antecedentes previos de premios específico para el reconocimiento aquellas personas o entidades cuya trayectoria y ejecutoria personal hayan resultado de especial significación e importancia para la participación e igualdad de oportunidades de las mujeres en el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

c) Problemas que se solventarían con la aprobación del proyecto normativo propuesto: Básicamente disponer de personas de referencias sobre la participación e igualdad de oportunidades de las mujeres en el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), promover el liderazgo participativo y reconocer socialmente al activismo de las personas que fomentan este área social.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Con la finalidad de avanzar en la defensa de la participación y la igualdad de oportunidades de las mujeres en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se considera de interés el reconocimiento social de las personas y entidades que se significan especialmente por su experiencia de vida o prácticas profesionales, mostrando el camino de la normalización de las mujeres en el sector TIC, por lo que se instituyen los siguientes premios, que reconocen la labor personal e institucional en promoción de la participación e igualdad de oportunidades de las mujeres en el área del desarrollo profesional tecnológico.

e) Objetivos de la norma. Con esta Orden se pretende reconocer y premiar a las personas que promuevan y sean referencias de la participación e igualdad de oportunidades de las mujeres en el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	31/08/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2LMXNB9XXAC5LBYSR6MF63HUA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



f) Posibles soluciones alternativas. No se contempla.

g) E-mail para recibir las aportaciones: XXXXXX@juntadeandalucia.es

Pueden realizar aportaciones:

La ciudadanía en general, las asociaciones y organizaciones empresariales y profesionales, y cualquier otra organización que considere que debe realizar aportaciones.

h) Plazo de realización del trámite: 15 días desde su publicación en el portal web.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	31/08/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2LMXNB9XXAC5LBYR6MF63HUA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	